



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR
BASES INTEGRADAS



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
032-2022-CS/MDC-E**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I Y EQUIPAMIENTO
MEDICO BASICO EN EL (LA) EESS HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE
COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO”**

PARA EL IOARR

**“ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I Y EQUIPAMIENTO
MEDICO BASICO EN EL (LA) EESS HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE
COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO



Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
RUC N° : 20147419687
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N COPORAQUE-ESPINAR-CUSCO
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : abastecimientos@municoporaque.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I Y EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO EN EL (LA) EESS HUAYHUHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO"

Ítem	Sub-Tiem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT.
1	02.01	AMBULANCIA RURAL TIPO I 4x4	Unidad	1
(paquete)	02.02	EQUIPAMIENTO BASICO PARA LA AMBULANCIA	Global	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 3292022-GM-MDC, de fecha 19 de octubre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria (**Ambulancia y Equipamiento Básico**) se entregarán en el plazo de **treinta (30) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



PLAZO DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA Y EQUIPAMIENTO: El plazo de entrega será de 30 días calendarios máximo contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato, la unidad debe contar con las pruebas e inspección técnica y certificado por el MTC.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) Y LAS CAPACITACIONES, el plazo de entrega es de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad. El contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentación.

Se advierte que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) que será tramitado a nombre de la Municipalidad Distrital de Coporaque, siendo sujetos a penalidad por mora según el Art. 162 del RLCE.

El plazo de ejecución total incluye el plazo de entrega de la ambulancia, el plazo para otorgar la conformidad de las unidades y el pago, el plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) y capacitaciones, además de las Observaciones y Subsanaciones que se podrían presentar.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles), en caja de la entidad de la Municipalidad Distrital de Coporaque sito en la Plaza de Armas S/N - Coporaque. Las bases se recabarán en la Oficina de Abastecimientos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- D. L. N° 1444, Ley de Contrataciones del Estado, que modifica la ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Las ofertas que presenten los postores deberán estar acompañados de un detalle mediante cuadro de características técnicas del vehículo y/o bienes ofertados, sustentados por brochures, catálogos, manuales, folletos, fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que demuestren la marca y las condiciones técnicas de los bienes ofertados. Los sistemas principales que debe comprender esta información son los siguientes:

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- Unidad Motriz
 - Cabina Medica y/o habitáculo medico
 - Equipos médicos y/o dispositivos médicos
- f) Declaración jurada de procedencia y garantía de la Cabina Medica. En el caso que esta sea fabricada en el extranjero, deberá acompañar con un documento donde el fabricante respalda la garantía otorgada por el postor.
- g) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por DIGEMID-MINSA a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos⁴.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

⁴ Según Ítem N° 01, 03 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- j) Debe acreditar para la suscripción del contrato, un personal técnico con conocimiento en

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



manejo y usos de los equipos médicos, con experiencia mínimo de **01 AÑO** vinculada a la capacitación relacionada con la operatividad de la ambulancia y equipamiento médico a ser contratados.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Coporaque, sito en la Plaza de Armas S/N.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO, luego de la entrega del bien y el levantamiento del acta de conformidad de la recepción.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Municipalidad
- Informe del funcionario responsable del Área Usuaría (Residente y Supervisor de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informes del(los) experto(s) independientes
- Comprobante de pago.
- Copia de acta de conformidad de recepción.

La entidad liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento una vez que el contratista cuente con la conformidad por la entrega de la documentación (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD, certificado de inspección técnica MTC Y SOAT) y la conformidad de la capacitación realizada, por lo que la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de Capacitaciones
- Solicitud de devolución de garantía de fiel cumplimiento.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Coporaque.**

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI
COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OFICINA o ÁREA QUE REQUIERE EL BIEN:

La residencia del proyecto de adquisición de ambulancias a través de la "Gerencia De Desarrollo Social" de la Municipalidad Distrital de Coporaque – Espinar, Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

Adquisición de *Ambulancia Rural Tipo I*, para el puesto de salud del centro Poblado de Urinsaya del Distrito de Coporaque.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN:

El objetivo central de los Proyectos viene a ser "Mejorar la calidad del transporte asistido público de pacientes por vía terrestre, el mismo que debe cumplir los estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes mediante la oportuna intervención de los profesionales del Puesto de Salud en el distrito de Coporaque, realizando las referencias a los usuarios que así lo ameriten a los diferentes nosocomios de mayor complejidad llamados Puesto de Salud tipo I-4 y el Hospital de Espinar tipo II-1.

4. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad, es garantizar la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud y asistencia inmediata, a través de un sistema de referencias y contra referencias efectivo y eficiente, implementando en los diferentes establecimientos del sector salud, mejorando el estado de salud de la población de las distintas comunidades que atesora la Municipalidad Distrital de Coporaque.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO:

ITEM	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL TIPO I COMPONENTE (N°02)	
02.01	AMBULANCIA RURAL TIPO I - 4X4	VER ANEXO
02.02	EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO PARA LA AMBULANCIA	VER ANEXO

5.1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

- 5.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DE AMBULANCIA RURAL TIPO I, SEGÚN NORMATIVA TECNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VIA TERRESTRE, SEGUN D.S. N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DS N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017 2005-MTC, 008-2006- MTC, 012-2006-MTC Y O23-2006.MTC Y DIRECTIVA N° 002-2006 MTC/15 APROBADA CON LA R.D. N° 4848-2006-MTC/15 CON CINTAS REFLEXIVAS CON LA PALABRA AMBULANCIA SEGUN NTS 051.

REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR:

5.2. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- No estar impedido para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Municipalidad Distrital de Coporaque - MDC
Teléfono. 084-301245 coporaque@unicoporaque.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Prof. Graciano Quispe Arataype
Calle: 1024893400
RESIDENTE DE PROYECTO

Arq. Osvaldo N. Kocina Caceres
Calle: 11-307
INSPECTOR DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUHUASI
COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- El postor debe contar con Resolución Directoral expedido MINSa - DIGEMID que autoriza para la importación y/o comercialización y/o exportación y/o almacenamiento y/o distribución de dispositivos médicos y/o insumos y/o instrumental y/o equipos de uso médico y/o quirúrgicos y/u odontológicos a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por DIGEMID-MINSA a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos. y deberá acreditar al momento de la presentación de su oferta, la siguiente documentación:
- Copia simple de la Resolución Directoral expedido MINSa - DIGEMID que autoriza para la importación y/o comercialización y/o exportación y/o almacenamiento y/o distribución de dispositivos médicos y/o insumos y/o instrumental y/o equipos de uso médico y/o quirúrgicos y/u odontológicos a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos¹.
 - Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por DIGEMID-MINSA a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos².
- (*) Cuando se presente en consorcio ambos consorciados presentaran este documento.
- El postor deberá acreditar para la suscripción del contrato, un personal técnico con conocimiento en manejo y usos de los equipos médicos. con experiencia vinculada a la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados.
6. **PLAZO DE EJECUCION:**
- 6.1 **PLAZO DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA:** El plazo de entrega será de **30 días calendarios máximo** contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato, la unidad debe contar con las pruebas e inspección técnica y certificado por el MTC.
- 6.2 **PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) Y LAS CAPACITACIONES,** el plazo de entrega es de **30 días calendarios** contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad: El contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentación.
- Se advierte que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos (*placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT*) que será tramitado a nombre de la Municipalidad Distrital de Coporaque, siendo sujetos a penalidad por mora según el Art. 162 del RLCE.
- El plazo de ejecución total incluye el plazo de entrega de la ambulancia, el plazo para otorgar la conformidad de las unidades y el pago, el plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) y capacitaciones, además de las Observaciones y Subsanaciones que se podrían presentar.
7. **LUGAR DE ENTREGA y LUGAR DE INSTALACIÓN DEL BIEN (de ser el caso):**
Los bienes serán entregados en el **ALMACÉN CENTRAL** de la entidad ubicado en el distrito de Coporaque (al frente del colegio Horacio Zevallos Gámez de Coporaque, a 15 minutos de Espinar en vehículo motorizado) **previa verificación de la parte usuaria.**
8. **FORMA DE ENTREGA:**
La adquisición de la ambulancia se hará en una única entrega (01-100%), de acuerdo a las características y cantidad solicitada. **La unidad debe ser del mismo año a la presentación de propuestas (adjudicación de la buena pro) o un año anterior máximo**, así mismo se indica que se entregara el modelo superficial externo **con el pintado o ploteado y con los logotipos institucionales** asumidos por el postor ganador del proceso a convocar.
9. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
Administración Directa

¹ Según ítem N° 02, 04 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

² Según ítem N° 01, 03 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

Municipalidad Distrital de Coporaque - MDC
Teléfono: 084-301745 coporaque@municipalidad.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Prof. Graciela Quispe Arataype
D.L. 1074953400
RESIDENTE DE PROYECTO

INSPECCIÓN DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUHUASI
COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:

- La unidad médica móvil (*Vehículo portante*) tendrá una garantía de **36 meses o 100 000 km**, lo que ocurra primero.
- La *caseta médica y adecuación de la cabina* tendrá una garantía de **04 años**.
- El *equipamiento médico básico para la ambulancia* tendrá una garantía de **36 meses**.

Contados a partir de la fecha señalada en el acta de recepción y conformidad elaborada por la entidad.

11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El contratista debe tener cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos en la región sur del país por el Tiempo que dure la garantía Comercial.

12. PRESTACIONES ACCESORIAS:

- A. **MANTENIMIENTO.** - Se realizará los *mantenimientos tales* como:
Mantenimiento preventivo y/o predictivo de la unidad, el postor ganador de la buena Pro *deberá realizar mínimo los 01 primeros mantenimientos preventivos y/o predictivos, a lo que ocurra primero o según el plan de mantenimiento que presente el postar, incluye repuestos y/o insumos a todo costo* dentro de lo que dura la garantía o kilometraje de garantía, por parte del contratista, siendo que dicho costo correrá por parte del contratista.
Mantenimiento preventivo y predictivo de la cabina médica y a los principales equipos médicos, durante el tiempo que dura la garantía de acuerdo con el plan de mantenimiento presentado por el postor (como mínimo un mantenimiento al año).
- B. **CAPACITACION.** - Se deberá realizar la capacitación por parte del contratista, **MINIMO por 03 horas en aspecto teórico y 03 horas en forma práctica** sobre el uso de la ambulancia y manejo de los equipos al personal médico asistencial, en las instalaciones de la entidad u otro lugar adecuado en la que disponga el contratista, en coordinación con el área usuaria.
- C. **SEGUROS Y REGISTROS.** - La unidad ambulancia *deberá contar con los seguros y registros correspondientes* para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre *según MTC, SUNARP y MINSA*. Y deberán ser entregadas al área usuaria correspondiente con la *documentación pertinente*.
- D. **PRUEBAS Y CONTROLES DE CALIDAD.** - La unidad ambulancia deberá contar con las *pruebas y controles de calidad según normativa técnica de salud MINSA* para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre, y deberán ser presentados con documentación que sustente tales pruebas y controles de calidad ante el área usuaria correspondiente.

13. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad de la entrega de la ambulancia será otorgada por *El RESIDENTE DE PROYECTO y visto bueno del SUPERVISOR DE PROYECTO y/o área usuaria*, una vez realizado la recepción y verificación de los bienes de la adquisición según las especificaciones técnicas.

La conformidad a la entrega de los documentos (*PLACA DE RODAJE, TARIJETA DE PROPIEDAD Y SOAT*) Y *LAS CAPACITACIONES*, será otorgada por *El RESIDENTE DE PROYECTO y visto bueno del SUPERVISOR DE PROYECTO y/o área usuaria*, una vez realizado la recepción de la documentación y prestaciones accesorias vinculadas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Municipalidad Distrital de Coporaque - MDC
Teléfono. 084-301245 coporaque@municoporaque.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Prof. Graciela Guispe Rotaype
C. 1024893400
RESIDENTE DE PROYECTO

Arq. Oscar N. Cocha Cáceres
CAP. 11307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
"ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUHUASI
COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



14. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

15. CONFIDENCIALIDAD:

De ser procedente, indicar la conformidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. PENALIDADES:

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento vigente.

18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CUATRO (04) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

Para la descripción de las especificaciones técnicas, el postor podrá adjuntar catálogos, manuales, folletos y/o documentos técnicos del fabricante o proveedor de las marcas relativos al chasis, cabina, equipos médicos y/o similares; que se está ofertando, **demonstrando fehacientemente que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, pruebas y controles de calidad.** Deberá adjuntar manuales del bien ofertado. Adjuntar videos de utilización y documentación remitida por el fabricante donde determina que seguirá con la fabricación de repuestos.

La entrega se realizará de acuerdo a los protocolos de salubridad frente al contagio y prevención del covid-19. Asimismo, se deberá **entregar un MANUAL DE USUARIO original en medio físico y/o digital en USB de corresponder** con traducción al idioma español de ser el caso, además de un manual de **SERVICIO TÉCNICO** original en medio

Municipalidad Distrital de Coporaque - MDC
Teléfono: 084-301245 coporaque@municipocoraque.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
Prof. Graciano Quispe Arotaype
C.P. 1024893400
RESIDENTE DE PROYECTO

Atq. Oscar M. Rocha Cáceres
C.P. 11307
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
 "ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUHUASI
 COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO CUSCO"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



físico y/o digital (USB), con traducción al idioma español, de la unidad portante (Chasis con cabina, equipamiento médico básico para la ambulancia rural tipo I).

20. SUB CONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe contar con Resolución Directoral expedido MINSA - DIGEMID que autoriza para la importación y/o comercialización y/o exportación y/o almacenamiento y/o distribución de dispositivos médicos y/o insumos y/o instrumental y/o equipos de uso médico y/o quirúrgicos y/u odontológicos a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos.³</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución Directoral expedido MINSA - DIGEMID que autoriza para la importación y/o comercialización y/o exportación y/o almacenamiento y/o distribución de dispositivos médicos y/o insumos y/o instrumental y/o equipos de uso médico y/o quirúrgicos y/u odontológicos a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos .</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (S/. 650,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (82,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: AMBULANCIAS RURALES CON EQUIPAMIENTO Y/O AMBULANCIAS URBANAS CON EQUIPAMIENTO.</p> <p><u>Acreditación:</u> En conformidad con la ley de contrataciones del estado.</p>

³ Según Ítem N° 20 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

Municipalidad Distrital de Coporaque - MDC
 Teléfono: 084-301245 coporaque@unicoporaque.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 Coporaque, Espinar
 Calle 10243B 1400
 REPRESENTANTE DE PROYECTO

ANP. Oscar N. Rojas Caceres
 13.12.2022
 INSPECTOR EN LA ACTIVIDAD



Anexo

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Item	Descripción	Und.	Metrado
02	ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO 1		
02.01	AMBULANCIA RURAL TIPO 1 - 4x4		
02.01.01	Vehículo Portante	und	1.00
02.01.02	Cabina de Atención Médica	und	1.00
02.01.03	Adecuación de la Cabina	und	1.00
02.02	EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO PARA LA AMBULANCIA		
02.02.01	Aspirador de Secreciones	und	1.00
02.02.02	Balón de Oxígeno Fijo	und	1.00
02.02.03	Balón de Oxígeno Portátil con Manómetro Fluxómetro y Humificador	und	1.00
02.02.04	Camilla Telescópica	und	1.00
02.02.05	Chaleco de Extricación	und	1.00
02.02.06	Estetoscopio Adulto	und	1.00
02.02.07	Estetoscopio Pediátrico	und	1.00
02.02.08	Set Oto-Oftalmoscopio	und	1.00
02.02.09	Férulas	und	1.00
02.02.10	Linterna para Examen	und	1.00
02.02.11	Set de Collarines Cervicales	und	1.00
02.02.12	Maletín de Medicamentos	und	1.00
02.02.13	Maletín de Soporte Básico de Vida	und	1.00
02.02.14	Tabla Rígida	und	1.00
02.02.15	Tensiómetro Aneroido Adulto	und	1.00
02.02.16	Tensiómetro Aneroido Pediátrico	und	1.00
02.02.17	Equipo de Radiocomunicación Handy	und	1.00
02.02.18	Equipo de Radiocomunicación	und	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

 Prof. Graciela Quispe Arotaype
 C.P.S. 1024893400
 RESIDENTE DE PROYECTO


 Arq. Oscar N. Rocha Cáceres
 CAP. 11307
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

item	Características	Unidad	Valor requerido	Valor garantizado
02.01	AMBULANCIA RURAL TIPO I			
02.01.01	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL VEHICULO PORTANTE			
A01	VEHÍCULO ORIGINAL DE FÁBRICA TIPO FURGON O DE CABINA SIMPLE CON CABINA MEDICA CARROZADO PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO SEGURO DE PACIENTES, PERSONAS EN ESTADO CRITICO DE SALUD, EN CONDICIONES QUE NO PONGAN EN RIESGO POTENCIAL SU VIDA Y SALUD, ASISTIDO Y ATENDIDO POR PERSONAL CALIFICADO CON EQUIPOS DE AUXILIO MÉDICO APROPIADO PARA DICHO FIN. DOS (02) COMPARTIMIENTOS SEPARADOS Y COMUNICADOS ENTRE SI POR VENTANA HERMÉTICAS MEDIANTE UN SISTEMA DE INTERCOMUNICADOR.	UND	01	
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
B01	LOS VEHÍCULOS DEBEN CUMPLIR REQUISITOS DE: D.S. N° 058-2003-MTC MODIFICADO POR DS N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006- MTC, 012-2006-MTC Y 023-2006-MTC Y DIRECTIVA N° 002-2006-MTC/15 APROBADA CON LA R.D. N° 4848-2006-MTC/15. CON CINTAS REFLECTIVAS CON LA PALABRA AMBULANCIA, SEGÚN NTS 051.		SI	
B02	TENER COMO REFERENCIA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NORMA NTS N° 051- MINSA/ODGN-V.01 APROBADA CON R.M. N° 953-2006-MINSA Y NUMERAL 7. OTROS ASPECTOS DE IMPORTANCIA, CONCLUSIÓN N° 4 Y RECOMENDACIÓN N° 3 DEL INFORME N° 008-2010-2-191-OCAF- OC/MINSA DEL ÓRGANO DE CONTROL DEL MINSA.		SI	
B03	AÑO DE MODELO: MISMO AÑO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.		2022	
B04	CONDICIÓN: NUEVA.		SI	
B05	CHASIS O VEHÍCULO BASE: ACORDE A DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA INCLUYENDO EQUIPOS MÉDICOS BÁSICOS, ACCESORIOS Y CUATRO (04) PERSONAS. CAPAZ DE FUNCIONAR SATISFACTORIAMENTE EN ZONAS RURALES CON CAMINOS ACCIDENTADOS, INCLINADOS, FANGOSOS DE COSTA, SELVA Y SIERRA EN ALTURAS POR ENCIMA DE LOS 4.000 MSNM.		SI	
B06	MOTOR: DIESEL TURBO ALIMENTADO, REFRIGERADO POR AGUA.		SI	
B07	VOLUMEN O CILINDRADA COMO MINIMO DEL MOTOR: 2.0 KCC. MINIMO.	MINIMO	2.0 KCC.	
B08	TORQUE DE MOTOR: DESDE 32.0 KGF-M. O 380 Nm	KGF-M	32.0	
B09	POTENCIA DE SALIDA DE MOTOR: DESDE 120 HP.	HP	>120	
B10	SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA SERVO ASISTIDA. TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO.		SI	
B11	TRANSMISIÓN: SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO. DEBE DE CONTAR OPCIONALMENTE CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO ¹		SI	
B12	TRACCIÓN: 4x4 TODO TERRENO ² , CON CAJA DE TRANSFERENCIA MECÁNICA, O MEJOR TECNOLOGÍA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN.		SI	
B13	SISTEMA DE FRENOS: SERVICIO ASISTIDO DE DOBLE CIRCUITO INDEPENDIENTE TIPO HIDRÁULICO. FRENOS DELANTEROS: DISCOS VENTILADOS FRENOS POSTERIORES: DISCOS O TAMBORES OPCIONALMENTE CON REGULADOR AUTOMÁTICO ³ . FRENO DE ESTACIONAMIENTO O DE EMERGENCIA. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA ABS (ANTIBLOQUEO).		SI	
B14	SISTEMA DE SUSPENSIÓN: DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES Y PESO DE LA CARROCERÍA Y EQUIPAMIENTO MEDICO. SUSPENSIÓN DELANTERO: INDEPENDIENTE DOBLE ORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES MAC PHERSON Y BARRA ESTABILIZADORA. SUSPENSIÓN POSTERIOR: BALLESTAS (MUELLE SEMI ELEPTICOS). Y SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN PARA TRABAJO PESADO.		SI	
B15	RUEDAS Y NEUMÁTICOS: DIÁMETRO DEL ARO DE ACERO NO MENOR DE 16 PULGADAS. TIPO DE NEUMÁTICOS: TODO TERRENO 235/65R16. LLANTA DE REPUESTO: NEUMÁTICO CON ARO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS, UBICADA EN LA PARTE EXTERIOR DE LA CABINA DE ATENCIÓN MEDICA CON SEGURO INCORPORADO.		SI	
B16	SISTEMA ELÉCTRICO: BATERÍAS: 12 VOLTIOS, (65-100) AMP-HR COMO MÍNIMO. SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD (65-100) AMP ⁴ , QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.		SI	

¹ Según ítem 5 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

² Según ítem 6 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

³ Según ítem 7 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

⁴ Según ítem 9 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 Dr. G. C. [Signature]
 U. N. 024893400
 REPRESENTANTE DE PROYECTO

[Signature]
 Atq. Oscar M. García Cuevas
 04-41207
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



	LUCES DELANTERAS: HALÓGENAS O XENÓN. Y DOS (02) FAROS NEBLINEROS INSTALADOS EN EL PARACHOQUE DELANTERO DE COLOR AMBAR			
B17	ESCAPE DE GASES: LA EXPULSIÓN DE LOS GASES DE COMBUSTIÓN DEBEN ESTAR UBICADOS DE TAL MANERA QUE NO INGRESEN A LA CABINA MEDICA CUANDO TENGAN LAS PUERTAS ABIERTAS, Y EN DIRECCIÓN CONTRARIA A LA TOMA DE AIRE ACONDICIONADO O DUCTOS DE VENTILACIÓN. PUEDE SER EL TENDIDO DE FORMA HORIZONTAL O VERTICAL. DEBE CUMPLIR COMO LIMITE MAXIMO PERMISIBLE DE EMISIONES ATMOSFERICAS VEHICULOS CON TECNOLOGIA EURO IV.		SI	
B18	CARROCERIA: ALTURA NO MENOR DE 250 MM AL SUELO	MIN	250mm	
B19	CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL: MÍNIMO 420 KG. ⁵	Kg	420 min	
B22	CABINA DE CONDUCCIÓN: CABINA SIMPLE DISEÑO DE FÁBRICA SIN MODIFICACIONES: COMPARTIMIENTO COMPARTIDO CON LA ZONA DE ATENCIÓN MÉDICA COMUNICADOS ENTRE SI MEDIANTE UNA VENTANA DE VIDRIO		SI	
B23	ASIENTOS: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA, CON RESPALDAR RECLINABLE, ERGONÓMICOS PARA PILOTO, COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE.		SI	
B24	CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA TERCER PASAJERO.		SI	
B25	EQUIPO DE SONIDO: RADIO AM/FM CON SISTEMA DE UBS Y BLUETOOTH Y PARLANTE.		SI	
B26	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: TIPO DUAL (FRIO/CALOR) AUTOMÁTICO, Y/O MANUAL INDEPENDIENTE PARA LA CABINA DEL CONDUCTOR Y DE ATENCIÓN MÉDICA. ASIMISMO, ESTA ÚLTIMA DEBE CONTAR CON INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE ⁶ .		SI	
B27	SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL: (GPS) SERVICIO CUBIERTO POR LO MENOS DE 12 MESES. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LA UNIDAD: AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO DE MONITOREO. COPIA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES (MTC). COPIA DE QUE EL PROVEEDOR DEL EQUIPO (GPS) Y SERVICIOS ES UN PRESTADOR INSCRITO EN EL MTC DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD DEL TUO DE LA LEY DEL MTC.		SI	
B28	INSTRUMENTOS MÍNIMOS: VELOCÍMETRO CON ODÓMETRO EN KM. TACÓMETRO. MEDIDOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE MEDIDOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR.		SI	
B29	IMPLEMENTACION EXTERIOR BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE TRES O CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA TIPO LED Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE DE 100 WATTS.		SI	
D02	SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.		SI	
D03	SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS	UND	06	
D04	DOS (02) FAROS DE LUZ HALOGENA O LED MULTIDIRECCIONAL, INSTALADOS A AMBOS LADOS DE LA CABINA.	UND	02	
D05	DOS (02) FAROS ANTINEBLA DELANTEROS DE 80 O 100 WATTS MÍNIMO C/U	UND	02	
02.01.02/ 02.01.03	EE. TT MINIMAS CABINA DE ATENCION MEDICA Y ADECUACION DE CABINA		SI	
B29	CARROCERIA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA: ORIGINAL INTEGRAL DE FÁBRICA TIPO FURGON O CARROZADO SOBRE EL CHASIS DE PICK UP CABINA SIMPLE. CONTARÁ CON ADECUADA CALIDAD EN SUS ACABADOS Y CON ESPACIO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN (01) PACIENTE EN CAMILLA Y DOS (02) PERSONAS SENTADAS CON LA SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR MANIOBRAS QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE. ESTRUCTURA Y ENVOLVENTES METÁLICA O POLIMEROS: PAREDES LATERALES Y TECHO CON SOLIDEZ QUE GARANTICEN LA RESISTENCIA FRENTE A LAS CONSTANTES VIBRACIONES A LAS QUE ESTARÁ EXPUESTA EN CARRETERAS CARROZABLES. CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD ENTRE PANELES INTERNOS Y EXTERNOS PARA MANTENER LA TEMPERATURA CONSTANTE Y EL AISLAMIENTO ACÚSTICO EN EL INTERIOR DE LA CABINA. DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y ACREDITACIONES DE CALIDAD Y SEGURIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL. PARED INTERNA Y SUPERFICIE INTERIOR: NO DEBE PRESENTAR ARISTAS SALIENTES, NI CORTANTES. RECUBIERTO CON MATERIAL IMPERMEABLE, SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, TALES COMO POLIMEROS, TOTALMENTE DURO (LAMINADO DE ALTA PRESION) Y UV RESISTENTE, COMPLETAMENTE LISAS, SIN POROSIDADES, LAVABLE, RETARDANTES DEL FUEGO, ANTIHONGO, ANTIPARASITO Y QUE NO SEA AFECTADO POR LOS DESINFECTANTES DE USO HABITUAL. UNIFORME Y CONTINUA. COLOR CLARO. PISO: SOBRE EL ORIGINAL DEL VEHÍCULO. DE MATERIAL SINTÉTICO PLANO RETARDANTE DEL FUEGO, DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE AL DESGASTE DE UNA SOLA PIEZA, CON RECUBRIMIENTO FINAL, SIN OBSTÁCULOS		SI	

⁵ Según ítem 10 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

⁶ Según ítem 11 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 Prof. Graciela Gálvez Arataype
 C.º 1024-93400
 RESPONSABLE DE PROYECTO

Art. 100 de la Ley N° 27302
 INSP. 001-2022
 INSP. 001-2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



	<p>NI DEFORMACIONES, SIN COSTURAS, NI UNIONES. PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO. DIMENSIONES INTERNAS DEL AREA DE ATENCION: ALTURA: NO MENOR DE 1,20 METROS (ALTURA MEDIDA EN ÁREA DE UBICACIÓN DE LA BUTACA DE LA PERSONA QUE ASISTE.) PROFUNDIDAD: NO MENOR DE 1,90 METROS ANCHO: NO MENOR DE 1,30 METROS⁷ SISTEMA DE INTERCOMUNICADOR DE LA CABINA MÉDICA Y LA CABINA DE CONDUCCION QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN AUDIBLE ENTRE SI, DISPOSITIVO PORTA SUERO: PASAMANO EN EL TECHO DE LA CABINA, DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO, PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL Y SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.</p>			
B30	<p>GABINETE: INCORPORADO Y FIJADO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO CON DISPOSITIVO ANTI VIBRATORIO DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN. FABRICADO EN MATERIAL SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES RÍGIDO IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN (LAMINADO DE ALTA PRESIÓN), DURO Y RESISTENTE A RAYOS UV NO MAYOR 0.40 MTS DE ANCHO PARA GUARDAR EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANERA SEGURA. PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTES A GOLPES Y QUE PERMITA RETIRAR LOS EQUIPOS EN CASOS NECESARIOS, CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA RIGIDA⁸.</p>		SI	
B31	<p>BANCO CON GAVETA: DE MATERIAL IMPERMEABLE, TIPO CAJÓN, AL LADO DE LA PARED DERECHA DE LA CABINA. ANCHO NO MAYOR DE 0.40 M Y BORDES EXTERIORES ROMOS O REDONDEADOS PARA ALOJAMIENTO DE MATERIAL Y EQUIPOS VARIOS. COMPARTIMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACION TAPA COLCHONETA CON TAPICERÍA DE FÁCIL LIMPIEZA Y LAVABLE. CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR UN PACIENTE ACOSTADO O DOS (02) SENTADOS COMO MÍNIMO CON CINTURONES DE SEGURIDAD.</p>		SI	
B32	<p>ASIENTO BUTACA: TIPO AUTOMOTRIZ CON CABEZAL ACOLCHADO DE TAPIZ LAVABLE Y ERGONÓMICO. INSTALADO DIRECTAMENTE AL PISO DE VEHÍCULO Y A LA CABECERA DE LA CAMILLA. DEBERÁ CONTAR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS Y PERMITA LA ATENCIÓN DEL PACIENTE</p>		SI	
B33	<p>CAMILLA: CAMILLA INSTALADA SOBRE EL PISO DEL VEHICULO AL LADO IZQUIERDO CON SISTEMA DE FIJACIÓN DIRECTAMENTE AL PISO, SIN SISTEMA DE RIELES Ó CON SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHÍCULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL O CON DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN AL POSE DEL VEHÍCULO O SISTEMA DE FIJACIÓN CENTRA, QUE INCLUYAN 01 SILLA DE RUEDAS.⁹</p>		SI	
B34	<p>SISTEMA ELECTRICICO: TOTALMENTE INDEPENDIENTE DEL VEHÍCULO BASE CON BATERÍA DE CICLO PROFUNDO O DEDICADAS Y CONECTADAS AL SISTEMA DE CARGA DE LA UNIDAD MÓVIL CON UNA CAPACIDAD DE CARGA MINIMO DE 100 AMP/H. TABLERO CON FUSIBLES DE FÁCIL ACCESO. CADA CIRCUITO DEBE SER INDEPENDIENTE, CON SU PROPIA PROTECCIÓN Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. LA CANALIZACIÓN DEBE EVITAR LA FILTRACIÓN DE AGUA. CABLES DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC, PROTEGIDO Y AISLAMIENTO ELÉCTRICO LIBRE DE HALÓGENOS, RESISTENTE A LA IGNICIÓN, AGENTES QUÍMICOS Y CAMBIOS CLIMÁTICOS. INVERSOR 12 VDC / 220 VAC, POTENCIA 2000 W RMS. ONDA SINOIDAL PURA COMO MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC (02 PUNTOS) Y 220 VAC (02 PUNTOS) PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS. LOS TOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES. UN TOMACORRIENTE CON CONEXIÓN EXTERNA TIPO STECK. TOMA DE SUPERFICIE 3P-T 32 AMP 220/250 V. QUE PERMITA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, DESDE UNA FUENTE DOMICILIARIA CON TOMA A TIERRA (220 VAC) MEDIANTE UN CABLE VULCANIZADO DE CLASE NMT 12 AWG DE 30 MTS CON SUS CONECTORES ADAPTADOS Y CON SISTEMA PARA ENROLLARLO O RECOGERLO. LOS DUCTOS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA NO DEBEN SER COMPARTIDAS CON LOS DUCTOS DE GASES NI ATRAVESAR SUS CONDUCTOS.</p> <p>SISTEMA DE ILUMINACIÓN INTERIOR DE LUZ BLANCA: EQUIPOS DE BAJO CONSUMO, ALTA ILUMINACIÓN Y LARGA VIDA, MÍNIMO CUATRO (04) LÁMPARAS DE INTENSIDAD VARIABLE, CON INTERRUPCIÓN INDEPENDIENTE O CINCO (05) LÁMPARAS INTERIORES DE ACCIONAMIENTO INDEPENDIENTE O EN GRUPO DE DOS (02) Y TRES (03) LÁMPARAS RESPECTIVAMENTE.PROMEDIO SUPERIOR DE ILUMINACIÓN 500 LUX MEDIDO EN LA SUPERFICIE DE LA CAMILLA DE ATENCIÓN AL</p>		SI	

⁷ Según ítem 12, 25 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

⁸ Según ítem 13, 14 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

⁹ Según ítem 15 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 Prof. Graciela Cordero Prototype
 Dije: 1024812400
 RESIDENTE DE PROYECTO

INSPECCIÓN DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

	PACIENTE. UNA (01) LÁMPARA DE ACCIONAMIENTO AUTOMÁTICO, AL MOMENTO DE ABRIR CUALQUIERA DE LAS PUERTAS DE LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA.			
B35	PUERTA TRASERA: DOBLE HOJA VERTICAL. DE CIERRE HERMÉTICO CON AISLAMIENTO DE POLIURETANO EXPANDIDO DE ALTA DENSIDAD O MATERIAL DE MEJOR CALIDAD, NO SE ACEPTARÁN MATERIALES ORGANICOS, POROSOS O FIBRAS. VENTANA (S) CON VIDRIO TEMPLADO Y PAVONADO. DISPONDRÁ DE PASAMANOS DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE DE 1" Ø Y 3 MM DE ESPESOR Y 01 PUERTA LATERAL DERECHA DE UNA SOLA HOJA TIPO BATIENTE.		SI	
B36	SISTEMAS DE PROTECCIÓN (ANTI-VUELCO): TIPO JAULA, CON TUBO DE ALUMINIO DE 2" Ø Y ACOLCHADO DE JEBE O MONOBLOQUE DE POLIMERO ESTRUCTURAL, QUE GARANTICE LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PACIENTE Y DE LOS PASAJEROS EN CASO DE VUELCO. (VISIBLE)		SI	
B37	COLORES EXTERIORES: DISTINTIVOS ACORDE A NORMA NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 Y A LOS SOLICITADOS POR LA INSTITUCIÓN (EL DISEÑO DE PINTURA Y PLOTEO SERÁ PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD OPORTUNAMENTE AL POSTOR ADJUDICADO).		SI	
B38	SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN INTERIOR: AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN ADECUADO PARA GARANTIZAR EL CONFORT TERMICO BUENAS CONDICIONES AMBIENTALES AL PACIENTE Y PERSONAL ASISTENCIAL QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE INYECTOR Y EXTRACTOR CENTRIFUGO DE GRAN CAUDAL CON FILTROS DE AIRE. EL EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DEBE SER DE 8,000 BTU/H MÍNIMO. DEBE CONTAR CON 01 TERMOMETRO DIGITAL PARA MONITORIZAR LA TEMPERATURA DE LA CABINA MEDICA		SI	
B39	SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL: BOTELLA DE OXIGENO LLENA A PRESIÓN MÁXIMA DE 153 BAR. ACCESORIOS (MANIFOLD, REGULADOR, 02 FLUJÓMETROS, 02 HUMIDIFICADORES, VÁLVULAS, CONECTORES Y MANGUERAS) DE USO MEDICINAL. RED DE TRABAJO A PRESIÓN MÁXIMA DE 3 BAR. SE VERIFICARÁ LOS VALORES DE LAS PRESIONES REGULADAS, LIMITES DE PRESIÓN, VÁLVULAS DE ALIVIO, VALORES DE ALIVIO Y SEGURIDAD DE DESCARGA. PROHIBIDO UTILIZAR BRIDAS Y ACOPLER PARA MANGUERA DE RIEGO. TODOS LOS CONDUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES DEBEN SER VENTILADOS Y ACCESIBLES. DOS (02) TOMAS EMPOTRADAS MÍNIMO, UNA A 0.80 M DE LA CABECERA DEL PACIENTE Y OTRA DE EMERGENCIA. COMPARTIMIENTO ADAPTADO CON PUERTA PLEGABLE PARA ALOJAR, FIJAR Y PROTEGER UNA BOTELLA DE OXIGENO DE 3.5 A 4.5 M3 SIN PERDIDA DE SUMINISTRO. LOS DUCTOS PARA INSTALACIÓN DE GASES NO DEBE SER COMPARTIDA CON LA ELÉCTRICA. LAS TOMAS NO DEBEN ESTAR A MENOS DE 30 CM DEL TOMACORRIENTE.		SI	
B40	VENTANAS: VIDRIOS TEMPLADOS Y PAVONADOS		SI	
B41	RUIDO INTERNO: MENOR A 80 DECIBELES.		SI	
C	COMPONENTES			
C01	CHASIS O VEHÍCULO BASE.		SI	
C02	NEUMÁTICOS.		SI	
D	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS			
D01	UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE TRES O CUATRO ELEMENTOS, DE LUZ ESTROBOSCÓPICA CON LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE MENOR A 100 WATTS.	UND	01	
D02	EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN: HF DE 20 CANALES COMO MINIMO SOBRE UNIDAD MÓVIL, SINTONIZADO CON LA CENTRAL DE SUS BASE DE OPERACIONES Y QUE TENGA COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. CON LAS FRECUENCIAS DEL MINSA VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTINUACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS.	UND	01	
D03	UNA (01) SIRENA ELECTRÓNICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.	UND	01	
D04	DOS (02) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES ESTROBOSCÓPICAS.	UND	02	
D05	DOS (02) FAROS DE LUZ HALÓGENA MULTIDIRECCIONAL, A AMBOS LADOS DEL VEHICULO.	UND	02	
D06	UN (01) JUEGO DE TRIÁNGULOS DE PELIGRO.	JGO	01	
D07	UN (02) EXTINTOR DE PQS RECARGABLE EN LA CABINA AUTOMOTRIZ Y CABINA MEDICA DE 02 Y 06 KG.	UND	02	
D08	UNA (01) COMPRESORA DE 12 VDC PARA ALIMENTAR AIRE A LOS NEUMATICOS	UND	01	
D09	UNA (01) GATA MECÁNICA O HIDRAULICA DE 2TN MÍNIMO	UND	01	
D10	UN CABLE DE REMOLQUE TIPO ESLINGA CON DISTANCIA NO MENOR DE 3 METROS ADECUADO AL VEHICULO OFERTADO.	UND	01	
D11	UN (01) JUEGO CABLE DE EMERGENCIA DE BATERÍA	UND	01	
D12	UN (01) FARO DE LUZ PORTÁTIL CON ALIMENTACIÓN DESDE EL ENCENDEDOR (FARO PIRATA)	UND	01	
D13	UN (01) LLAVE DE RUEDAS EN CRUZ	UND	01	
D14	UN (01) JUEGO DESARMADOR PLANO X 3 PZS.	JGO	01	
D15	UN (01) JUEGO DESARMADOR ESTRELLA X 3 PZS..	JGO	01	
D16	UN (01) JUEGO DE DADOS CON PALANCA Y UNA EXTENSIÓN CORTA CON ENCASTRE DE 1/2". DE 8 MM A 22 MM MÍNIMO	JGO	01	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Prof. Graciano Quispe Ardaype
 CIP: 024893400
 RESIDENTE DE PROYECTO



Arq. Oscar Sánchez Cabreris
 CAP. 11307
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



D17	UN (01) JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS DE 8MM A 22MM	JGO	01	
D18	DOS (02) LLAVES FRANCESAS DE: 8" Y 10".	UND	01	
D19	UN (01) JUEGO DE ALICATES X 3 PZS.	JGO	01	
D20	UN (01) ALICATE DE PRESIÓN.	UND	01	
D21	UN (01) MEDIDOR DE PRESIÓN DE NEUMÁTICOS.	UND	01	

02.02	EE. TT MINIMAS EQUIPAMIENTO BASICO PARA LA AMBULANCIA	Unidad	Valor requerido	Valor garantizado
02.02.01	ASPIRADOR DE SECRECIONES	UND	01	
A	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS			
B	CARACTERISTICAS GENERALES			
B01	EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES PORTATIL, CON PRESIÓN REGULABLE DE 80 A 470 MMHG. O RANGO MÁS AMPLIO, FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LT. APROX., RECIPIENTE CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERÍA. DE 12 VDC		SI	
B02	CON FILTRO ANTIBACTERIANO		SI	
B03	CAPACIDAD DE SUCCIÓN CONTINUA DE 24 LPM Ó MÁS		SI	
B04	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO		SI	
B05	VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.		SI	
B06	DE ESTRUCTURA EN ABS ANTIGOLPES		SI	
B07	LA PREINSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE.		SI	
D	ACCESORIOS			
D01	UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS SOLICITADOS EN B01.	UND	01	
D02	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS	UND	10	
D03	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS	UND	10	
D04	DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL	UND	10	
D05	DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO	UND	10	
D06	TUBO DE SILICONA FLEXIBLE.		SI	
D07	BOLSA DE TRANSPORTE PARA EL EQUIPO ASPIRADOR DE SECRECIONES Y SUS ACCESORIOS.		SI	
D08	DISPOSITIVO DE SOPORTE DE SUJECIÓN A PARED.		SI	
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA		SI	
E01	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DE LA AMBULANCIA.		SI	
E02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 45 MINUTOS.		SI	
E03	APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC / 60HZ		SI	
02.02.02	BALON DE OXIGENO FIJO TIPO M	UND	01	
A	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA			
B	CARACTERISTICAS GENERALES		SI	
B01	CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 3450 LITROS DE OXÍGENO APROXIMADAMENTE, TIPO M.			
B02	MATERIAL DE ALUMINIO TIPO M.		SI	
B03	PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DE TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.		SI	
C	COMPONENTES		SI	
C01	VÁLVULA TIPO GRIFO CGA-540		SI	
C02	CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO.		SI	
C03	MANÓMETRO DE OXÍGENO DE 0 A 2500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.		SI	
C04	DOS (02) FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.	UND	02	
D	ACCESORIOS		SI	
	DOS (02) HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.	UND	02	
	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX.	UND	10	
	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX.	UND	10	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 Prof. Gildardo Quispe Arotaype
 Curo. 102413-3400
 PRESIDENTE DE PROYECTO

Ing. Oscar Nolasco Caceres
 Curo. 10171207
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LÁTEX.	UND	10	
02.02.03	BALON DE OXIGENO PORTATIL CON MANOMETRO, FLUXOMETRO Y HUMIFICADOR, TIPO D	UND	01	
A	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA		SI	
B	CARACTERISTICAS GENERALES		SI	
B01	CAPACIDAD DE ALMACENAR 425 LITROS DE OXIGENO APROXIMADAMENTE. BALÓN LLENO A PRESIÓN MÁXIMA.		SI	
B02	B02 MATERIAL DE ALUMINIO TIPO D.		SI	
B03	PARA SUMINISTRO DE OXÍGENO DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.		SI	
C	COMPONENTES		SI	
C01	VÁLVULA TIPO GRIFO (CGA-870)		SI	
C02	REGULADOR CON MANÓMETRO DE OXÍGENO.		SI	
C03	C03 FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM. FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM.		SI	
D	ACCESORIOS		SI	
D01	UN (01) HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.	UND	01	
D02	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX.	UND	10	
D03	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX.	UND	10	
D04	DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LÁTEX.	UND	10	
02.02.04	CAMILLA TELESCOPICA	UND	01	
A	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS		SI	
B	CARACTERISTICAS GENERALES		SI	
B01	DOBLE SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHÍCULO CON GANCHO LATERAL Y TOPE FRONTAL (SEGÚN NTS N°051- MINSA/OGDN-V0.1)		SI	
B02	SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD		SI	
B03	PESO MÁXIMO 45KG O MENOR	KG	45	
B04	CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 180 KILOS	KG	180	
B05	RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE DE RCP O SHOCK		SI	
B06	COLCHONETA DE 7.00 CM. A MÁS DE ESPESOR, IMPERMEABLE.		SI	
B07	ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG		SI	
B08	ADOPTAR POSICIÓN DE FOWLER.		SI	
B09	CONSTRUIDO DE ALUMINIO.		SI	
B10	SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA.		SI	
B11	DISPOSITIVO QUE PERMITA ANCLAR LA CAMILLA AL PISO O A LA PARED		SI	
B12	LATERAL DE LA AMBULANCIA.		SI	
B13	RUEDAS RECOMENDADA SEGÚN FABRICANTE ¹⁰		SI	
D	ACCESORIOS		SI	
B01	UN (01) PORTA SUERO TELESCÓPICO.	UND	01	
B02	UN (01) JUEGO DE CORREAS DE SUJECIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN Y TORAX, CON CLIP METÁLICO Y CIERRE FACIL IMPERMEABLE A LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES.	JGO	01	
02.02.05	CHALECO DE EXTRICACION	UND	01	
A	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE			
B	CARACTERISTICAS GENERALES			
B01	QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL		SI	
B02	CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.		SI	
B03	REFORZADO CON VARILLAS.		SI	
B04	TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.		SI	
B05	MATERIAL POLIVINILO LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE		SI	
B06	USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS		SI	
C	COMPONENTES			

¹⁰ Según ítem 16 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Prof. Graciano Vilche Arataype
 CUS. 10-4193400
 RESIDENTE DE PROYECTO



Arg. Oscar Y. Yela Caceres
 CUS. 10-4193400
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



C01	ALMOHADA PARA LA NUCA.		SI	
C02	BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA		SI	
D	ACCESORIOS			
D01	BOLSA DE TRASLADO CON ASA		SI	
D02	CORREAS CODIFICADAS POR COLOR CON CLIP DE SEGURIDAD.		SI	
02.02.06	ESTETOSCOPIO ADULTO – PROPUESTA 05	UND	01	
A	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES			
B	CARACTERISTICAS GENERALES			
B01	QUE PERMITA DETECTAR SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA CON BAJA DISTORSIÓN DEL SONIDO TRANSMITIDO.		SI	
B02	CONSTA DE: CABEZAL DUAL, TUBO DE TRANSMISIÓN ACÚSTICA, ARCOS CON FLEJE DE SOPORTE Y JUEGO DE OLIVAS.		SI	
B03	CABEZAL PEDIÁTRICO CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON DOS RECEPTÁCULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO DE FORMA DE CAMPANA.		SI	
B04	RECEPTÁCULO PLANO, TENDRÁ DIAFRAGMA Y BORDE RECUBIERTO DE JEBE.		SI	
B05	RECEPTÁCULO DE FORMA DE CAMPANA, TENDRÁ BORDE RECUBIERTO DE JEBE.		SI	
B06	ARCO SOPORTE DE OLIVAS CROMADO O DE MATERIAL INOXIDABLE CON FLEJE INCORPORADO O EXTERNO RESISTENTE A LA TRACCIÓN.		SI	
B07	EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO AL ARCO SOPORTE DE AURICULARES SERÁ FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA TRACCIÓN.		SI	
B08	AURICULARES CON OLIVAS BLANDAS INTERCAMBIABLES, FÁCILMENTE ADAPTABLES A LA ABERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR DE LA PERSONA.		SI	
B09	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS.		SI	
C	COMPONENTES:			
C01	EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.		SI	
D	ACCESORIOS			
D01	UN (01) DIAFRAGMA PLANO TAMAÑO ADULTO DE REPUESTO.	UND	01	
D02	UN (01) DIAFRAGMA PLANO TAMAÑO PEDIATRICO DE REPUESTO.	UND	01	
D03	CUATRO (04) OLIVAS DE REPUESTO.	UND	04	
02.02.07	ESTETOSCOPIO PEDIATRICO	UND	01	
A	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES			
B	CARACTERISTICAS GENERALES			
B01	QUE PERMITA DETECTAR SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA CON BAJA DISTORSIÓN DEL SONIDO TRANSMITIDO.		SI	
B02	CONSTA DE: CABEZAL DUAL, TUBO DE TRANSMISIÓN ACÚSTICA, ARCOS CON FLEJE DE SOPORTE Y JUEGO DE OLIVAS.		SI	
B03	CABEZAL CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE CON DOS RECEPTÁCULOS: UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO DE FORMA DE CAMPANA.		SI	
B04	RECEPTÁCULO PLANO, TENDRÁ DIAFRAGMA Y BORDE RECUBIERTO DE JEBE.		SI	
B05	ARCO SOPORTE DE OLIVAS CROMADO O DE MATERIAL INOXIDABLE CON FLEJE INCORPORADO O EXTERNO RESISTENTE A LA TRACCIÓN.		SI	
B06	EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO AL ARCO SOPORTE DE AURICULARES SERÁ FLEXIBLE Y RESISTENTE A LA TRACCIÓN.		SI	
B07	AURICULARES CON OLIVAS BLANDAS INTERCAMBIABLES, FÁCILMENTE ADAPTABLES A LA ABERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR DE LA PERSONA.		SI	
B08	ALTA SENSIBILIDAD ACÚSTICA PARA FRECUENCIA BAJAS Y ALTAS.		SI	
C	COMPONENTES:			

Prof. Graciano Ochoa Arataype
 Cui. 024903400
 RESIDENTE DE PROYECTO

Atq. Ochoa Ochoa Arataype
 Cui. 024903400
 INSPECTOR DE CALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



D01	CON BOLSA DE TRANSPORTE		SI	
02.02.10	LINTERNA PARA EXAMEN	UND	01	
A	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO			
B	CARACTERISTICAS GENERALES			
B01	LINTERNA PARA EXAMEN LED (LUZ BLANCA).		SI	
B02	CLIP TIPO LAPICERO		SI	
B03	PARA USO MÉDICO		SI	
B04	MANGO A PILAS RECARGABLE		SI	
C	COMPONENTES:			
D	ACCESORIOS			
D01	UN (01) JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO	JGO	01	
D02	UNA (01) LÁMPARA DE REPUESTO.	JGO	01	
D03	UN CARGADOR PARA BATERÍAS.	UND	01	
E	REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
E01	BATERÍAS RECARGABLES INCLUIDAS		SI	
02.02.11	SET DE COLLARINES CERVICALES	UND	01	
A	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA			
B	CARACTERISTICAS GENERALES			
B01	TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR	UND	03	
B02	COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI.		SI	
B03	CON ORIFICIO PARA CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA		SI	
B04	RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL		SI	
B05	TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.		SI	
02.02.12	MALETIN DE MEDICAMENTOS	UND	01	
A	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.			
B	CARACTERISTICAS GENERALES			
B01	MALETÍN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO, PARA ELLO SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE LAS DIMENSIONES EXTERNAS SERAN: LARGO, NO MENOR A 320MM, ANCHO NO MENOR 200MM Y ALTO NO MENOR 15CM. ¹² A02 PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE.		SI	
B02	PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE		SI	
C	COMPONENTES:			
C01	DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1		SI	
02.02.13	MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA	UND	01	
	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.			
B	CARACTERISTICAS GENERALES			
B01	MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO.			
B02	PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE Y DURABLE.			

¹² Según ítem 18 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

Prof. Graciela Julieta Potaype
 C.U.M. 1074893400
 RESIDENTE DE PROYECTO

Atq. Daniel Torres
 INSPECCIÓN DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



C	COMPONENTES:			
C01	RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS: <ul style="list-style-type: none"> BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC. DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. 		SI	
C02	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO: <ul style="list-style-type: none"> BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000 CC. DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC. 		SI	
C03	LARINGOSCOPIO <ul style="list-style-type: none"> SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA, LÁMPARA DE XENÓN O LED, CON 03 HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH Y 01 HOJA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH 03 HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MILLER REUSABLE. UN MANGO PARA PILAS. 		SI	
C04	SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS TIPO MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS: N° 00, N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6.		SI	
C05	SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF) DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9, DOS (02) GUIAS REUSABLES O DESCARTABLES ¹³ .		SI	
C06	SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF) DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.		SI	
C07	SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5 Y N°6.		SI	
C08	MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES CINCO (05) DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5		SI	
C09	01 PINZA TIPO MAGILL DE 17 cm. APROX.	UND	1.0	
C10	01 PINZA TIPO MAGILL DE 25 cm. APROX	UND	1.0	
C11	01 BOTELLA DE ALUMINIO PARA OXÍGENO PORTÁTIL CON REGULADOR Y FLUJÓMETRO TIPO M-9, PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL MALETÍN. BOTELLA LLENA A PRESIÓN MÁXIMA.	UND	1.0	
C12	ABREBOCA.		SI	
C13	DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.		SI	
C14	PULSIOXÍMETRO PORTATIL CON 06 SENSORES, 02 SENSORES PARA DULTO 02 SENSORES PEDIATRICO 02 SENSORES NEONATAL		SI	
02.02.14	TABLA RIGIDA	UND	01	
A	PARA INMOVILIZAR A PACIENTES CON TRAUMATISMOS DE COLUMNA E INMOVILIZADOR DE CABEZA			
B	CARACTERISTICAS GENERALES			
B01	MATERIAL DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD.		SI	
B02	TRASLÚCIDO A LOS RAYOS X.		SI	

¹³ Según ítem 19 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 Prof. Graciano Quispe Prototype
 C.I.P. N° 74893400
 RESIDENTE DE PROYECTO

Atq. Oscar A. Vacha Cáceres
 C.A.P. N° 357
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



B03	PESO LIVIANO MENOR A 8 KG		SI	
B04	TABLA PARA PACIENTE ADULTO		SI	
C	COMPONENTES			
D	ACCESORIOS			
D01	INMOVILIZADOR DE CABEZA, REUSABLE, IMPERMEABLE, CON FIJACIÓN PARA FRENTE Y MANDÍBULA		SI	
D02	TRES (03) SUJETADORES PARA PIERNA, CINTURA Y TÓRAX.	UND	03	
D03	CORREA TIPO "ARAÑA" (SPIDER STRAP)		SI	
02.02.15	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO	UND	01	
A	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL.		SI	
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mm HG. CON EXACTITUD DE 5 mm HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.		SI	
B02	PIEZAS RECAMBIALES			
C	COMPONENTES:		SI	
C01	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm HG.		SI	
C02	CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI- IMPACTO		SI	
C03	PERILLA DE GOMA.		SI	
C04	VÁLVULA DE AJUSTE FINO		SI	
D	ACCESORIO			
D01	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:	UND	02	
	UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE	UND	1.0	
	UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR	UND	1.0	
D02	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.		SI	
02.02.16	TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIATRICO	UND	01	
A	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL		SI	
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES			
B01	SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mm HG., CON EXACTITUD DE 5 mm HG. O MENOR, PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE, ADECUADAMENTE CALIBRADO.			
B02	PIEZAS RECAMBIALES			
C	COMPONENTES		SI	
C01	MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LECTURA DE 0 A 300 mm HG.		SI	
C02	CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO		SI	
C03	PERILLA DE GOMA		SI	
C04	VÁLVULA DE AJUSTE FINO		SI	
D	ACCESORIOS		SI	
D01	DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:	UND	02	
	• UNO (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO	UND	01	
	• UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE	UND	01	
D02	ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.		SI	
02.02.17	EQUIPO DE RARIO COMUNICACIÓN MOVIL HANDY HF	UND	01	
A01	EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA SER UTILIZADO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MINSA Y EQUIPO ITINERANTE.		SI	
A02	EQUIPO DE USO COMERCIAL EN EL RANGO DE 136-174MHZ.		SI	
A03	NÚMERO DE CANALES: MÍNIMO 20 PROGRAMABLES.		SI	
A04	BOTONES PROGRAMABLES.		SI	
A05	SCANNER. EXPLORADOR DE CANALES		SI	
A06	BLOQUEO DE CANAL OCUPADO.		SI	
A07	LLAMADA SELECTIVA		SI	
A08	IDENTIFICADOR DE LLAMADAS POR PTT-ID		SI	
B	CARACTERÍSTICAS GENERALES			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

Prof. Graciela Espinoza Arroyave
 C.I. 1023852960
 RESIDENTE DE PROYECTO



Arg. Oscar N. Rojas Carreres
 C.I. 1023852960
 INSPECTOR DE ACTIVIDAD



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos: <u>El postor debe contar con Resolución Directoral expedido MINSA - DIGEMID que autoriza para la importación y/o comercialización y/o exportación y/o almacenamiento y/o distribución de dispositivos médicos y/o insumos y/o instrumental y/o equipos de uso médico y/o quirúrgicos y/u odontológicos a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos.</u>¹²</p> <p>Acreditación: <u>Copia simple de la Resolución Directoral expedido MINSA - DIGEMID que autoriza para la importación y/o comercialización y/o exportación y/o almacenamiento y/o distribución de dispositivos médicos y/o insumos y/o instrumental y/o equipos de uso médico y/o quirúrgicos y/u odontológicos a nombre del postor o de sus proveedores de equipos médicos.</u></p> <p style="text-align: center;">Importante</p> <p style="text-align: center;"><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (S/. 650,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES (82,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: AMBULANCIAS RURALES CON EQUIPAMIENTO Y/O AMBULANCIAS URBANAS CON EQUIPAMIENTO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

¹² Según Ítem N° 20 del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">60 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(40 puntos)
B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado de la unidad y el equipamiento, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>Hasta 10 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 11 hasta 19 días calendario: 06 puntos</p> <p>De 20 hasta 29 días calendario: 02 puntos</p>
E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Region de Cusco, Arequipa y/o Puno, por un período de mínimo de 03 años</p> <p>LOCALIDAD 1: Región Cusco LOCALIDAD 2: Región Arequipa y/o Puno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada y acompañada de la FICHA RUC o LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO,</p>	<p>LOCALIDAD 1: Región Cusco: 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: Región Arequipa y/o Puno 05 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	(40 puntos)
de los sucursales o concesionarios autorizados	
G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>Evaluación: Se consideran las siguientes mejoras</p> <p>Mejora 1: Motor de la misma marca que el Chasis</p> <p>Mejora 2: Potencia de Motor Mayor a 120 HP.</p> <p>Mejora 3: Cilindrada de motor 3.1 Cilindrada de motor Mayor a 2000cc hasta 2500cc 3.2 Cilindrada de motor Mayor a 2500cc</p> <p>Mejora 4: Torque de motor 4.1 Torque de motor Mayor a 32.0KGF-M hasta 40KGF-M 4.2 Torque de motor Mayor a 40KGF-M</p> <p>Mejora 5: Altura De Suelo A Carrocería 5.1 Altura de carrocería al suelo Mayor a 250mm hasta 260mm 5.1 Altura de carrocería al suelo Mayor a 260mm</p> <p>Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada acompañada del brochures, catálogos, manuales, folletos y/o fichas técnicas del productos ofertado</p>	<p>Mejora 1: 02 puntos</p> <p>Mejora 2: 02 puntos</p> <p>Mejora 3: 3.1. 01 puntos 3.2 02 puntos</p> <p>Mejora 4: 4.1. 01 puntos 4.2 02 puntos</p> <p>Mejora 5: 5.1. 01 puntos 5.2. 02 puntos</p> <p style="text-align: right;">10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de de bienes: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I Y EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO EN EL (LA) EESS HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO”, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147419687, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N del Centro Poblado de Coporaque, distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1** para la contratación de bienes: “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I Y EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO EN EL (LA) EESS HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO”, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL TIPO I Y EQUIPAMIENTO MEDICO BASICO EN EL (LA) EESS HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE – ESPINAR – CUSCO”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo a lo siguiente, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato

PLAZO DE ENTREGA DE LA AMBULANCIA Y EQUIPAMIENTO: El plazo de entrega será de 30 días calendarios máximo contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato, la unidad debe contar con las pruebas e inspección técnica y certificado por el MTC.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS (PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT) Y LAS CAPACITACIONES, el plazo de entrega es de 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad: El contratista debe efectuar el trámite de obtención de documentación.

Se advierte que la carta fianza de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) que será tramitado a nombre de la Municipalidad Distrital de Coporaque, siendo sujetos a penalidad por mora según el Art. 162 del RLCE.

El plazo de ejecución total incluye el plazo de entrega de la ambulancia, el plazo para otorgar la conformidad de las unidades y el pago, el plazo de entrega de los documentos (placa de rodaje, tarjeta de propiedad y SOAT) y capacitaciones, además de las Observaciones y Subsanaciones que se podrían presentar.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem



adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada **por ALMACEN CENTRAL DE LA ENTIDAD y la conformidad será otorgada por EL RESIDENTE Y EL SUPERVISOR DEL PROYECTO, en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CUATRO (4) años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y



demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2022-CS/MDC-E-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.